



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS
2018 - 2021



DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL SANITARIO

CIRCULAR NÚMERO: MCC/DMCS/0002/2020.
Heroica Ciudad de Chiapa de Corzo; Chiapas. A 31 de Marzo del 2020.

C.C. PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES
Y/O LICENCIATARIOS DE ESTABLECIMIENTOS
CON VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,
SEAN PERSONAS FÍSICAS
Y/O MORALES.
PRESENTES:

Con fundamento en los artículos 4 Párrafo cuarto, 16, 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,1 Bis, 2 Fracción VIII, XV, XVI, 404 Fracción VII y 411 de la Ley General de Salud; 1, 2 Fracción II, 3 Fracción XV, 133 bis de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; 167 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 17 Bis Párrafo Primero, 45, 50, 56, 59 Bis, 59 Ter Fracción I, III y V del Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Chiapas en Materia de Control Sanitario de Establecimientos que Expendan o Suministren Bebidas Alcohólicas; Clausula Primera, Segunda, Tercera, Quinta Inciso A), C) y E) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia de Control de los Horarios y Días de Funcionamientos en Establecimientos Dedicados a las Ventas de Bebidas Alcohólicas.

En atención a las indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias de los tres niveles de Gobierno, se les hace del conocimiento que debido a la pandemia del COVID-19, se determinan acciones de prevención con la finalidad de salvaguardar la integridad de salud en las personas como posible resultados de contagio, se les comunica de manera oficial y formal que a partir del día 01 del mes abril del año 2020, se aplicaran las medidas de seguridad conforme a los siguientes giros: Restaurantes, Centros Botaneros, Bares Diurnos, Bares Nocturnos, Cantinas. Quedan totalmente suspendidos; ahora bien los giros como son: Supermercados, Tiendas de Autoservicios, Centros Comerciales, Depósitos, Modeloramas, Tiendas de Abarrotes y Departamentales. Quedan establecidos con un horario de 12:00 p.m. a 18:00 p.m. Acatándose a la sanidad e higiene que indiquen las autoridades sanitarias; en cuanto a los eventos sociales, públicos, privados, deportivos, recreativos, culturales, religiosos y que sean por solo una ocasión, quedan totalmente suspendidos; así mismo los lugares donde se genere mayor concentración de personas cercanas, quedan estrictamente prohibidos. Cabe mencionar que será de manera temporal y se volverá a reanudar normalmente hasta nuevo aviso.

Por lo antes expuesto; hago la aclaración que la circular No. 1. emitida con fecha 18 de Marzo del 2020, queda sin efecto alguno.

Quienes no se acaten a esta disposición se harán acreedores de sanciones como lo son la suspensión y/o clausura definitiva del establecimiento.

**"Gobierno de unidad y
y cercano a nuestra gente"**